

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 412

SANTA FE, 6 de Noviembre de 2009.

Visto: El Expediente N° 00701-0075729-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la Ley de Ministerios N° 12817 se dictó el Decreto N° 0095/07 que aprobó una nueva organización básica del Ministerio de la Producción, en la que se encuentran representados todos los sistemas productivos con sus respectivos servicios de apoyo al desarrollo de la provincia;

Que dicho esquema se debe completar con espacios que permitan la participación ordenada de los diversos sectores públicos y privados interesados en la construcción participativa de políticas públicas a partir del reconocimiento y fortalecimiento de las diferentes cadenas de valor existentes en la estructura productiva provincial;

Que por Decreto N° 1170 de fecha 05/05/08 se ha creado el Consejo Económico Provincial como ámbito institucional para el asesoramiento y colaboración en la órbita del Ministerio de la Producción de los representantes de organizaciones públicas o privadas, federaciones empresariales, universidades, sindicatos, entidades financieras, legisladores, entre otros;

Que es de suma importancia que las políticas públicas vinculadas a la producción y al desarrollo se encuentren articuladas y consensuadas con todos los actores intervinientes, a efectos de lograr una adecuada inserción local y regional;

Que, en consecuencia, resulta necesario propiciar la creación de distintos Consejos Económicos específicos por cada cadena de valor de los Sistemas Productivos existentes en el Ministerio de la Producción, para que colaboren y cooperen en la formulación de los distintos planes estratégicos vinculados a la producción, así como en su implementación;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1170/2008 facultó al Ministerio de la Producción a crear los Consejos Económicos de los Sistemas Productivos, que constituyen las distintas "Cadenas de Valor";

POR ELLO,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el "Consejo Económico de la Cadena de Valor "Carroceros, Remolques y Semiremolques de la Provincia de Santa Fe" que tendrá como funciones las de asesorar y colaborar en la órbita de la Secretaría del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y otras Manufacturas, en las áreas de su competencia.

ARTICULO 2°.- El Consejo creado en el artículo 1° estará presidido por el Secretario del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y Otras Manufacturas, quién podrá en casos de ausencia delegar su representación en otros funcionarios del Ministerio.

ARTICULO 3º.- Invitar a integrar el Consejo Económico de la Cadena de Valor "Carroceros, Remolques y Semiremolques de la Provincia de Santa Fe" a las instituciones, organismos, asociaciones y sectores, que se encuentran detallados en el Anexo Unico que forma parte de la presente resolución como así también a cada uno de ellos a proponer un representante.

ARTICULO 4º.- Autorizar al Secretario del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y Otras Manufacturas a dictar todos los actos administrativos que sean necesarios para la integración y puesta en funcionamiento del Consejo Económico de la Cadena de Valor "Carroceros, Remolques y Semiremolques de la Provincia de Santa Fe", así como la aprobación de su reglamento de funcionamiento y disponer la incorporación de nuevos miembros integrantes.

ARTICULO 5º.- La designación de los integrantes del Consejo Económico de la Cadena de Valor "Carroceros, Remolques y Semiremolques de la Provincia de Santa Fe", revestirá carácter de "ad honorem".

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JUAN JOSE BERTERO

Ministro de la Produccion

ANEXO UNICO

- * Centro Comercial e Industrial de Alcorta.
- * Centro Comercial, Industrial y Rural de Armstrong.
- * Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Arroyo Seco.
- * Centro Industrial y Comercial de Avellaneda.
- * Centro Económico de Capitán Bermúdez
- * Centro Económico para el Desarrollo de Carcarañá.
- * Centro Económico del Departamento Caseros.
- * Centro Económico de Cañada de Gómez.
- * Centro Económico de Firmat.
- * Centro Regional de la Producción, Industria y Comercio de Franck.
- * Centro Comercial e Industrial del Departamento San Jerónimo.
- * Centro Industrial y Comercial de Gobernador Crespo.
- * Centro Industrial y Comercial de Granadero Baigorria.
- * Centro Industrial de Las Parejas.
- * Centro Comercial e Industrial de Rafaela.
- * Centro Comercial e Industrial del Litoral Norte.

- * Centro Comercial e Industrial de Rufino.
- * Centro Comercial e Industrial de San Cristóbal.
- * Centro Regional, Comercio e Industrial de Santo Tomé.
- * Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto.
- * Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución.
- * Asociación de Comerciales e Industriales de Villa Gobernador Gálvez.
- * Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario.
- * Federación Industrial de Santa Fe.
- * Unión Industrial de la ciudad de Santa Fe.
- * Cámara de Industriales Metalúrgicos de Rafaela.
- * Cámara de Pequeños Industriales de la Región.
- * Cámara de Repuesteros Automotor de Rafaela.
- * Cámara de Comerciantes en Repuestos y Accesorios para el Automotor.

S/C 3899 Nov. 20 Nov. 23
